

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA

Riohacha, veinte de marzo de dos mil trece.

REFERENCIA. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD
ACTOR: ANDRÉS ALBERTO GONZALEZ BECERRA
DDO. : DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE LA
GUAJIRA
RAD. : EXP. No. 44-001-23-33-002-2012-00074-00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 207 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dado que el presente medio de control se demanda la nulidad de un acto administrativo donde puede estar interesada la comunidad, y se omitió ordenarlo en el auto admisorio, se procede a adicionarlo en el sentido de infórmale a través del sitio web de la jurisdicción contenciosa administrativa de la existencia del presente proceso.

En virtud de lo anterior, se

DIPONE

Adicionar el auto admisorio de fecha 19 de febrero de 2013, en el siguiente sentido:
“ **Por Secretaría infórmese** de la existencia del presente proceso a la comunidad a través del sitio web de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 171 numeral 5”

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


MARIA DEL PILAR VELOZA PARRA

Magistrada